

Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: JOSE FERNANO ESTRADA FORERO <ferestrada1956@gmail.com>
Enviado el: viernes, 1 de octubre de 2021 12:44 p. m.
Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA 2021-00222-00 DTE COLPATRIA VS MICHAEL JAVIER ESTRADA DIAZ RECURSO REPOSICION
Datos adjuntos: MJ RECURSO REPOSICION.pdf; MJ PODER.pdf; MJ PRUEBAS.pdf

BUENA TARDE ADJUNTO RECURSO RESPOSICION AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

CORDIALMENTE

JOSE FERNANDO ESTRADA FORERO
CC 19.317.278.BOGOTA.
T.P. 252513 C.S.J.
CEL 3107567172
ferestrada1956@gmail.com

FAVOR ACUSAR RECIBIDO



Libre de virus. www.avast.com

BOGOTA OCTUBRE 30-2021

SEÑOR

JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

REF: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA 2021-00222-00

DEMANDANTE: SCOTIBANCOLPATRIA S.A.

DEMANDADO: MICHEL JAVIER ESTRADA DIAZ.

ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

JOSE FERNANDO ESTRADA FORERO, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía **19.317.278** de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la **T.P. 252513 del C.S.J.** con dominio en la ciudad de Bogotá en la **CALLE 48 B No 11-57 ESTE ABONADO CELULAR 3107567175-2 CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES ferestrada1956@gmail.com** En mi calidad de apoderado judicial del señor **MICHAEL JAVIER ESTRADA DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No **80.739.212** de Bogotá con domicilio principal en la **CALLE 40 G No 77-08 sur CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES mijaes2@hotmail.com**, estando dentro del término legal del traslado de la demanda respetuosamente le manifiesto a su H. Despacho que **INTERPONGO EL RECURSO DE REPOSICION CONTAR EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO de fecha MAYO 27 2021 y que le fuera notificado al demandado el día 24 de septiembre de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.**

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

INEXISTENCIA DEL DEMANDADO:

En primer lugar, debe señalarse que en los términos del numeral tercero artículo **100 del C.G.P numeral tercero** habida cuenta que el poder otorgado por el Doctor **NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA** en su calidad de representante legal para fines judiciales y conferido al Doctor **ALVARO ESCOBAR ROJAS**, este se confirió para demandar al señor **MICHAEL JAVIER ESTRADA RUIZ** persona diferente al demandado señor **MICHAEL ESTRADA DIAZ**

La situación de hecho encaja en el presupuesto de hecho para que proceda la consecuencia de derecho, consistente en la **INADMISION DE LA DEMANDA** de la referencia toda vez que el poder conferido no reúne los requisitos formales para incoar el derecho de postulación por cuanto el poder se dirige a una persona diferente que deba comparecer al reato de conformidad con el artículo 84 del C.G.P. Como consecuencia de lo anterior se debe proceder a la terminación anticipada del proceso como lo ordena el C.G.P puesto que el auto debe ser revocado y en su lugar se debe establecer que se niega el mandamiento de pago por inexistencia del demandado.

Con fundamento en los anteriores argumentos dejo sustentado el recurso de reposición
contra el AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

PRUEBAS

PODERES CONFERIDOS

Cordialmente

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jose Fernando Estrada Forero', is written over a circular stamp. The signature is fluid and cursive.

JOSE FERNANDO ESTRADA FORERO

CC 19.317.278 BOGOTA

TP 252513 C.S.J.

CEL 3107567172

Ferestrada1956@gmail.com

BOGOTA SEPTIEMBRE 23-2021

**SEÑOR
JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA 2021-00222
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: MICHAEL JAVIER ESTRADA DIAZ
ASUNTO: DESIGNACION APODERADO JUDICIAL**

Yo **MICHAEL JAVIER ESTRADA DIAZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía **80.739.212** de Bogotá , con domicilio en la ciudad de Bogotá en la **CALLE 40 G No 78-08 SUR ciudad KENNEDY** correo electrónico mijaes2@hotmail.com por medio del presente escrito y de conformidad con el **DECRETO 806/2020 Artículo 5°** le manifiesto a su H. Despacho que le confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **JOSE FERNANDO ESTRADA FORERO**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía **19.317.278** de Bogotá portador de la **T.P. 252513** del **C.S.J.** para que a mi **NOMBRE Y REPRESENTACION SE NOTIFIQUE DE LA DEMANDA, LA CONTESTE, PROPONGA EXCEPCIONES DE MERITO Y DE FONDO** y los demás actos jurídicos inherentes al proceso que en mi contra cursa en su Estrado Judicial siendo **DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA**.

Mi apoderado cuenta con las facultades de **RECIBIR, CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR RECIBIR NOTIFICACIONES PRESENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS CONTESTAR LA DEMANDA RENUNCIAR PODER SUSTITUIR PODER REASUMIR PODER Y TODOS LOS ACTOS JURIDICOS INHERENTES AL PROCESO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 73-74 DEL C.G.P. Y ARTICULO 5 DEL DECRETO 806/2020.**

Cordialmente



MICHAEL JAVIER ESTRADA DIAZ

CC 80.739.212 BOGOTA.

Correo electrónico mijaes2@gmail.com

ACEPTO PODER



JOSE FERNANDO ESTRADA FORERO

CC 19.317.278 BOGOTA.

T.P. 252513 C.S.J.

CEL 3107567172

Ferestrada1956@gmail.com

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. (REPARTO) D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA: MICHAEL JAVIER ESTRADA DIAZ

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.338, obrando en calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, recibiendo notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificabancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respetuosamente manifiesto:

1. Que confiero Poder Especial, amplio y suficiente al (la) doctor(a) ALVARO ESCOBAR ROJAS identificado(a) con al C. C. No. 12139689, y T. P. No. 87454 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para inicie y lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO para efectividad de la garantía real de mayor cuantía contra MICHAEL JAVIER ESTRADA DIAZ.
O. H.: 202300003009

2. Que confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante.

3. Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: escobarvegass@hot-mail.com mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional del Abogados.

Del Señor Juez

Atentamente,

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C. C. No. 79.874.338
Representante Legal Para Fines Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:

ALVARO ESCOBAR ROJAS
C. C. No. 12139689
T. P. 87454 del C. S. de la J.

O. H.: 202300003009

SEÑOR

JUEZ civil del circuito de Bogotá D.C.

(REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO

DE:

SCOTIABANK COLPATRIA S.A

CONTRA:

Michael Jaque Estada Diaz

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.874.338, obrando en calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, recibiendo notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificabancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respetuosamente manifiesto:

1. Que confiero Poder Especial, amplio y suficiente al (la) doctor(a) ALVARO ESCOBAR ROJAS identificado(a) con al C. C. No. 12139689, y T. P. No. 87454 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para inicie y lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO para efectividad de la Garantía Real de Mayor Cuota contra Michael Jaque Estada Diaz
Obligacion: 204119040591

2. Que confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante.

3. Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: esobarvegas@chotmail.com mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez

Atentamente,

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C. C. No. 79.874.338
Representante Legal Para Fines Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:

ALVARO ESCOBAR ROJAS
C. C. No. 12139689
T. P. 87454 del C. S. de la J.

O. H.: 204119040591